



**CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA,
DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

México, D.F., 11 de septiembre de 2013

Boletín de Prensa.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION

PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA REGULACIÓN SECUNDARIA, DERIVADAS DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN.

Eliminar las exclusividades, no condicionar la instalación de RPT's (redes públicas de telecomunicaciones) y que sea obligatorio compartir infraestructura son, entre otras, algunas de las propuestas que la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI) entregará al Senado de la República para ser incorporadas en las Leyes Secundarias de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

El Presidente de la CANIETI, Víctor Gutiérrez Martínez, sugerirá a la Cámara Alta eliminar el pago de derechos para la instalación de infraestructura en postes y ductos que puedan ser utilizados; promover convenios de coordinación con Estados y Municipios para el despliegue de Redes (ie. Convenio Fiscal); así como ventas consolidadas y contratos multi proveedor, de acuerdo a la "Estrategia de Contratación Pública" (entre tres o más proveedores), sin poder asignar más del 40 por ciento de éstas a un solo de ellos.

Con respecto a las compras de Gobierno como motor de la competencia, Gutiérrez Martínez, señaló que es necesario establecer un nuevo mecanismo de adjudicación de servicios mediante la contratación consolidada en contratos marco.

Explicó que a través de una licitación pública, no se pueda adjudicar más del 40 por ciento de los servicios a un solo operador. Se debe incentivar la competencia en el sector y que los participantes en el mercado de telecomunicaciones tengan la posibilidad de acceder con un mínimo a la obtención de contratos o licitaciones públicas.

En cuanto al Espectro Radioeléctrico, afirmó que se deben establecer mecanismos de verificación sobre las interferencias perjudiciales a los sistemas de telecomunicaciones y que, para evitar la concentración del espectro, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) deberá aplicar límites a las diferentes bandas de frecuencias.

En este contexto, abundó que la modificación o ampliación de las atribuciones de bandas de frecuencias corresponderá a ese Instituto en aras del interés público; así también, los tratados internacionales o regionales, y de conformidad con los avances tecnológicos disponibles.

A decir de Eduardo Ruíz Esparza, Vicepresidente de Telecomunicaciones de la CANIETI, la Regulación Asimétrica tiene como objetivo principal el regular a los operadores preponderantes y a los operadores con poder sustancial del mercado para promover la competencia, asegurando: la interconexión eficiente, operación e interoperabilidad de las diferentes redes a la red de los Operadores Preponderantes (OP) y los Operadores con Poder Sustancial de Mercado (OPSM); el tener acceso a los insumos esenciales que controlan los OP y OPSM de manera desagregada y con tarifas basadas en costos; prohibir prácticas anticompetitivas en el mercado por parte de los OP y los OPSM; eliminar barreras a la competencia; asegurar oferta de servicios en las mismas condiciones que el OP y el que los OPSM dan a sus propios usuarios; operación bajo principios de compartición de infraestructura.

Afirmó que es necesario establecer procesos sencillos y transparentes para obtener las nuevas concesiones, pero también desaparecer obligaciones innecesarias que representan solo cargas extraordinarias. Las concesiones deberán otorgarse por 20 años y el IFETEL fijará el monto de las contraprestaciones previa opinión no vinculante de la autoridad hacendaria.

De igual manera, la CANIETI propone, para una interconexión eficiente, las siguientes obligaciones al Operador Preponderante o con Poder Sustancial:

- Ofrecer interconexión directa en todas las localidades donde se presten servicios
- Atender todas las solicitudes de terceros en estricto orden de prelación
- compartición de infraestructura (sólo para el agente preponderante)
- Proveer información oportuna en materia de interconexión requerida por la autoridad u otros concesionarios
- Presentar un convenio marco de interconexión que contenga todos los términos y condiciones que les permita conocer los servicios que se ofrecen, cláusulas y obligaciones (sólo para el preponderante)
- Reducir los tiempos de la consolidación de Áreas de Servicio Local (ASL).

Por su parte, el IFETEL siempre resolverá sobre tarifas de interconexión utilizando un modelo de costos previamente consultado y, según el caso, de manera asimétrica para el OP y los OPSM tomando en cuenta los costos de cada empresa.

Con respecto a la banda ancha, afirmó que debe ser considerada como infraestructura prioritaria. Y en la ley, deberá contar con **un plan revisable anualmente** y que sea sometido a consulta pública, esto pudiera estar incluido además en el plan sectorial; las redes estatales deben compartir su infraestructura a los concesionarios que lo soliciten; las dependencias del Estado deben facilitar la construcción de infraestructura a los operadores que se lo soliciten; el Estado debe proveer los insumos (espectro, derechos, etc.) bajo condiciones no discriminatorias.

El IFETEL, señaló Miguel Calderón Lelo de la Rea, Presidente de la sede centro-sur de la propia CANIETI, deberá establecer normativas para la instalación de ductos e infraestructura en derechos de vía públicos para el despliegue de redes. También creará el Registro Público de Infraestructura con los activos del Estado, así como asegurar que las redes estatales operen como mayoristas o “**Carrier de Carriers**”, sin ventas a Gobierno en asignación directa

Igualmente, Gutiérrez Martínez indicó que ese organismo deberá establecer criterios de Neutralidad Competitiva entre las redes estatales y privadas, en tanto que los concesionarios consideren las siguientes obligaciones: registro de tarifas de publicidad y oferta de servicios; prohibición de acuerdos de exclusividad en publicidad; prohibición de subsidios cruzados, y solo retransmitir las señales que cubran más del 50% del territorio nacional.

Para la regulación de Programación, el IFETEL deberá emitir disposiciones en materia de programación y publicidad, y resolver y lo conducente en desacuerdos entre concesionarios de TV restringida y/o radiodifundida.

El presidente de la CANIETI sostuvo que uno de los aspectos fundamentales para el desarrollo de la Industria son el proteger los servicios satelitales de interferencias perjudiciales y que el IFETEL debe contar con facultades para emitir reglas específicas y así solucionar problemas de interferencias; promover la industria satelital en México, adoptar instrumentos reconocidos internacionalmente para permitir el uso de posiciones orbitales; omitir requisitos innecesarios de infraestructura para la prestación de servicios satelitales; no considerar la obtención de una concesión para utilizar satélites extranjeros que cubran el país y, emitir regulación flexible sin restricciones para los operadores satelitales.